



SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA.

En despacho, del Sr. superintendente de S. Nueva
de Granada, y en el no de marzo en que se despacha
segun no lo es de la villa de Luna y Manabaco
de Antioquia serien superintendente de Antioquia
de Joseph outes Pache y Juan Paredes heron, ve
giron de esta villa sobre las cuentas de las
por los Comisionarios Nombrosos con el uso de los
del cabazon que cumplio fin de vijencia de la
proximo punto de zitanos replazan a algunos
de los Caballeros de Antioquia Comisionarios de
y Comisionarios que han de por con algunos de los
de los Reales alabales quinteros y millones de
vintor de jirones de la Antioquia que fueron nombrosos
por con dichos efectos y con el uso de la villa
de la Antioquia de una conformidad de los
que un papeo de tenidos poder de los
balboas outis pro con con de la villa de
Maxim se le enciende que en Nombrosos de la
villa de Antioquia de reporden Jorge de Antioquia
en el bivio de la Antioquia que dicha Antioquia
solo se en tiene con de la villa, y no contra por
ficalon algunos por que age de defensa
segunian de la Antioquia que por dicho poder se
expueso con Antioquia de pondiente
Contra que se con el uso de Antioquia
de Antioquia el tenor de Antioquia y de
Caballeros de Antioquia por los de que dicho se

[Large handwritten signature]
 J. Paredes y
 J. Paredes y
 J. Paredes y
 J. Paredes y
 J. Paredes y

[Faint handwritten text on the left margin]

[Faint handwritten text on the left margin]

[Faint handwritten text on the left margin]

